



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

### AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

Extracto del Acuerdo de fecha 28 de mayo de 2024 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valladolid, por el que se convocan SUBVENCIONES PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALLADOLID PARA EL AÑO 2024.

BDNS(Identif.): 758393.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/758393>)

#### Primero.-Beneficiarios.

Personas físicas o jurídicas (pymes y micro pymes). que realicen una actividad económica, cualquiera que sea su forma jurídica, incluyendo los empresarios y empresarias individuales y profesionales y las comunidades de bienes y sociedades civiles válidamente constituidas conforme al ordenamiento jurídico en el municipio de Valladolid, entre el 1 de junio de 2023 y el 31 de mayo de 2024 ambos incluidos.

#### Segundo.-Objeto.

Regular el procedimiento para la concesión de subvenciones a personas físicas y jurídicas que hayan iniciado una nueva actividad empresarial o profesional, mediante una subvención a fondo perdido de hasta un máximo de 6.000 € destinada a contribuir a minimizar los gastos corrientes iniciales de la puesta en marcha de la empresa.

#### Tercero.-Bases reguladoras.

Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de fecha de febrero de 2006 y publicadas en el B.O.P. de fecha 9 de marzo de 2006.

#### Cuarto.-Cuantía.

Crédito presupuestario por un importe global máximo de 400.000 euros. Cuantía por proyecto subvencionado: máximo de 6.000 euros, la cuantía se corresponde al 70% u 80 % del gasto inicial justificado (IVA excluido) conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

La resolución se producirá en dos procedimientos:

Primer procedimiento para empresas que hayan iniciado su actividad entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2023. El crédito disponible será de 250.000 euros.

Segundo Procedimiento para empresas que hayan iniciado actividad entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2024. El crédito disponible será de 150.000€.

En el caso de que resuelto el primer procedimiento no se haya agotado el importe máximo del primer procedimiento, se acumulará la cantidad no aplicada a la disponible para el segundo procedimiento.

#### Quinto.-Plazos de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de la presente convocatoria en el BOP de la Provincia y según el procedimiento:





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/107

Miércoles, 05 de junio de 2024

Pág 10

Primer Procedimiento: desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP y hasta el 15 de julio (empresas constituidas entre el 1 de junio y 31 de diciembre de 2023).

Segundo Procedimiento: desde el 16 de julio y hasta el 04 de octubre de 2024 (empresas constituidas entre el 1 de enero y 31 de mayo de 2024).

## **Sexto.-Otros datos de interés.**

La concesión de estas ayudas se otorgará mediante concurrencia competitiva, según la puntuación establecida en los criterios de valoración indicados en la Base F) PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE VALORACION de mayor a menor, siempre que el expediente esté completo y el beneficiario cumpla con todos los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los beneficiarios tendrán entre otras la obligación de mantener su actividad durante un periodo mínimo de 24 meses durante los dos años siguientes al inicio de actividad empresarial o profesional. Las subvenciones previstas en la presente convocatoria serán compatibles, con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda que le sean otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas o privadas, siempre que no sea para la misma finalidad e idéntico concepto de gasto subvencionable

Es imprescindible consultar la Convocatoria completa, donde figuran condiciones, requisitos, exclusiones, obligaciones, plazos y el resto de datos del procedimiento, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, apartado Ayudas y subvenciones y en el link de la página web de la agencia:

<https://www.ideva.es/apoyo-empresarial/ayudas/empresasnuevacreacion2024>.

En Valladolid a 31 de mayo de 2024. - El Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico. - Fdo.: Fernando Rubio Ballesterero.

ID DOCUMENTO : w+UyQaws0Y.jk.19Q29.Fv/0VMO/Eg=  
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

